MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 13-2021

Guatemala, 18 de enero de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de adecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para cubrir los compromisos de nómina de personal permanente, por contrato, honorarios por servicios técnicos y profesionales, jornales; así como gastos de representación en el interior y exterior y compensación costo de vida por servicios en el exterior, para el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 012 de fecha 15 ENE 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del

JLLG/lirr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**17,664,343**	**17,664,343**
2	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	17,664,343	17,664,343

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**17,664,343**	**17,664,343**
Ministerio de Relaciones Exteriores	**17,664,343**	**17,664,343**
Funcionamiento	17,664,343	17,664,343

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q17,664,343)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

JLLG/lirr

DICTAMEN NÚMERO: 012 **FECHA:** 15 ENE 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q17,664,343. ----------

Oficio número DIFIN 17-2021 del 11 de enero de 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2021-1976 del 12 de enero de 2021. ----------

****

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN 17-2021 del 11 de enero de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q17,664,343, para adecuar las asignaciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales, derivado a que la misma es necesaria para el pago de la nómina correspondiente al mes de enero de 2021.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura del presupuesto público.

3. El Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 2, solicita acreditar asignaciones presupuestarias a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por la cantidad de Q17,664,343 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, orientadas a cubrir las asignaciones de la nómina de personal permanente, por contrato, honorarios por

servicios técnicos y profesionales, jornales; así como los gastos de representación en el interior y exterior y compensación costo de vida por servicios en el exterior, de la Categoría Programática equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, 12 Servicios de Política Exterior y 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales, para el presente ejercicio fiscal.

4. Para darle viabilidad a la presente modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone debitar las asignaciones presupuestarias de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales; así como, de los renglones de gasto 199 Otros servicios y 223 Piedra, arcilla y arena, de la Categoría Programática equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y de los Programas 11 Servicios Consulares y de Atención al Migrante, 12 Servicios de Política Exterior y 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que según proyecciones realizadas por dicha Cartera, corresponde a asignaciones que no se ejecutarán en el presente año.

5. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en Resolución número 3-2021 del 11 de enero de 2021 aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, dando cumplimiento a lo que establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 35.

6. La Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la Resolución número UP01-2021 del 08 de enero de 2021, establece que la modificación presupuestaria no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a readecuar las asignaciones presupuestarias para cubrir las insuficiencias en los renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 2, generado en el Sistema de Gestión (Siges).

7. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables en lo que corresponde por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del mismo.

   b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

   c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.

   d. La ejecución del renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 77 y lo indicado en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 2.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

JLLG/lirr

e. Atender lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, Artículo 36.

f. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021.

8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.

9. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q17,664,343)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2,

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO GUATEMALA, C. A.

JLLG/lirr

literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado Análisis del presente Dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Elaborado:

Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:

Licda. Jaira Leticia Loarca Gonzalez
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).----------

Resolución número: 13 (trece)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q17,664,343. ----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Oficio número DIFIN 17-2021 del 11 de enero de 2021, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q17,664,343, con el propósito de adecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para cubrir los compromisos de nómina de personal permanente, por contrato, honorarios por servicios técnicos y profesionales, jornales; así como gastos de representación en el interior y exterior y compensación costo de vida por servicios en el exterior, para el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 012 de fecha 15 ENE 2021, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q17,664,343)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución

correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q17,664,343)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de adecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales para cubrir los compromisos de nómina de personal permanente, por contrato, honorarios por servicios técnicos y profesionales, jornales; así como gastos de representación en el interior y exterior y compensación costo de vida por servicios en el exterior, para el presente ejercicio fiscal. **III)** Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos,

egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q17,664,343),** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y los efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendados por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	13-2021	18	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-53,040.00	-53,040.00
11130004-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-1,080.00	-1,080.00
11130004-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-9,000.00	-9,000.00
11130004-01-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-36,600.00	-36,600.00
11130004-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-2,220.00	-2,220.00
11130004-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-317.00	-317.00
11130004-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-168,000.00	-168,000.00
11130004-01-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-127,200.00	-127,200.00
11130004-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-498.00	-498.00
11130004-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-811,188.00	-811,188.00
11130004-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-8,805.00	-8,805.00
11130004-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-346,800.00	-346,800.00
11130004-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-3,800.00	-3,800.00
11130004-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-45,084.00	-45,084.00
11130004-01-00-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-39,600.00	-39,600.00
11130004-01-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130004-11-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-164,424.00	-164,424.00
11130004-11-00-000-001-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-24,000.00	-24,000.00
11130004-11-00-000-001-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,600.00	-1,600.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-15,029,288.00	-15,029,288.00
11130004-11-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-9,000.00	-9,000.00
11130004-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-20,064.00	-20,064.00
11130004-12-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-780.00	-780.00
11130004-12-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-9,600.00	-9,600.00
11130004-12-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-600.00	-600.00
11130004-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-1,935.00	-1,935.00
11130004-12-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-16,800.00	-16,800.00
11130004-12-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,000.00	-1,000.00
11130004-12-00-000-004-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-40,896.00	-40,896.00
11130004-12-00-000-004-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-12,000.00	-12,000.00
11130004-12-00-000-004-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-800.00	-800.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el marco de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	13-2021	18	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-240,619.00	-240,619.00
11130004-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	-7,200.00	-7,200.00
11130004-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-4,838.00	-4,838.00
11130004-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-1,967.00	-1,967.00
11130004-13-00-000-002-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-423,500.00	-423,500.00
	TOTAL ==>	-17,664,343.00	-17,664,343.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el marco de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	1	2.021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	13-2021	18	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	492,360.00	492,360.00
11130004-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	470,670.00	470,670.00
11130004-01-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	564,000.00	564,000.00
11130004-01-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	4,500.00	4,500.00
11130004-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,000.00	6,000.00
11130004-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,594,582.00	1,594,582.00
11130004-01-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	105,600.00	105,600.00
11130004-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	81,269.00	81,269.00
11130004-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	81,269.00	81,269.00
11130004-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	50.00	50.00
11130004-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	26,074.00	26,074.00
11130004-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	630,900.00	630,900.00
11130004-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	9,000.00	9,000.00
11130004-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	480,300.00	480,300.00
11130004-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	55,000.00	55,000.00
11130004-01-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	7,800.00	7,800.00
11130004-01-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	92,400.00	92,400.00
11130004-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	78,228.00	78,228.00
11130004-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	78,228.00	78,228.00
11130004-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	184,914.00	184,914.00
11130004-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	381,600.00	381,600.00
11130004-01-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	660.00	660.00
11130004-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	7,700.00	7,700.00
11130004-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	263,210.00	263,210.00
11130004-01-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	95,500.00	95,500.00
11130004-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	29,405.00	29,405.00
11130004-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	29,405.00	29,405.00
11130004-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	1,276,105.00	1,276,105.00
11130004-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	58,500.00	58,500.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el marco de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	13-2021	18	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-01-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,030,355.00	1,030,355.00
11130004-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	550,741.00	550,741.00
11130004-01-00-000-004-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	56,400.00	56,400.00
11130004-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	119,116.00	119,116.00
11130004-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	119,116.00	119,116.00
11130004-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	234,600.00	234,600.00
11130004-01-00-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	180.00	180.00
11130004-01-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	4,500.00	4,500.00
11130004-01-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	195,600.00	195,600.00
11130004-01-00-000-005-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	25,200.00	25,200.00
11130004-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	31,733.00	31,733.00
11130004-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	31,733.00	31,733.00
11130004-11-00-000-001-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	15,300.00	15,300.00
11130004-11-00-000-001-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	31,500.00	31,500.00
11130004-11-00-000-001-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	18,600.00	18,600.00
11130004-11-00-000-001-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	67,742.00	67,742.00
11130004-11-00-000-001-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	67,742.00	67,742.00
11130004-11-00-000-001-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR	930,525.00	930,525.00
11130004-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	499,248.00	499,248.00
11130004-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	547,140.00	547,140.00
11130004-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	6,000.00	6,000.00
11130004-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	438,960.00	438,960.00
11130004-11-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	51,600.00	51,600.00
11130004-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	122,994.00	122,994.00
11130004-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	122,994.00	122,994.00
11130004-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130004-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	150,072.00	150,072.00
11130004-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	127,560.00	127,560.00
11130004-12-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	2,250.00	2,250.00
11130004-12-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	73,860.00	73,860.00
11130004-12-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	96,000.00	96,000.00
11130004-12-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	30,847.00	30,847.00
11130004-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	30,847.00	30,847.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el marco de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	13-2021	18	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	241,384.00	241,384.00
11130004-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	479,760.00	479,760.00
11130004-12-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	300.00	300.00
11130004-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	18,000.00	18,000.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	361,200.00	361,200.00
11130004-12-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	205,200.00	205,200.00
11130004-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	68,347.00	68,347.00
11130004-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	68,347.00	68,347.00
11130004-12-00-000-004-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	21,180.00	21,180.00
11130004-12-00-000-004-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	72,000.00	72,000.00
11130004-12-00-000-004-000-064-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	21,600.00	21,600.00
11130004-12-00-000-004-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	147,887.00	147,887.00
11130004-12-00-000-004-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	147,887.00	147,887.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR	1,722,348.00	1,722,348.00
11130004-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	284,220.00	284,220.00
11130004-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	375.00	375.00
11130004-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	249,670.00	249,670.00
11130004-13-00-000-001-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	40,700.00	40,700.00
11130004-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	36,877.00	36,877.00
11130004-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	36,877.00	36,877.00
11130004-13-00-000-002-000-032-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	12,000.00	12,000.00
11130004-13-00-000-002-000-033-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	351,500.00	351,500.00
11130004-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	30,000.00	30,000.00
11130004-13-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	30,000.00	30,000.00
	TOTAL ==>	17,664,343.00	17,664,343.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el marco de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	1	2.021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	13-2021	18	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-17,664,343.00		17,664,343.00	
0000 SIN ORGANISMO	-17,664,343.00		17,664,343.00	
0000		-17,664,343.00		17,664,343.00
TOTAL		**-17,664,343.00**		**17,664,343.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-17,664,343.00	17,664,343.00
	ADMINISTRACIÓN	-17,664,343.00	17,664,343.00
TOTAL:		**-17,664,343.00**	**17,664,343.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el marco de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	13-2021	18	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-17,664,343.00**	**17,664,343.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-17,579,459.00**	**17,140,797.00**
		10103 Asuntos exteriores	-17,579,459.00	17,140,797.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-84,884.00**	**523,546.00**
		10203 Servicios de fiscalización	-84,884.00	523,546.00
TOTAL:			**-17,664,343.00**	**17,664,343.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,653,432.00	9,584,503.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	-15,248,376.00	2,920,745.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-84,411.00	4,086,876.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES	-678,124.00	1,072,219.00
TOTAL:	**-17,664,343.00**	**17,664,343.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el marco de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	1	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
11	1	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	13-2021	18	1	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones del grupo de gasto 0 «Servicios Personales», en el marco de la no aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	1	2.021
DIA	MES	AÑO

Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefa del Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto